

## ADENDA N° 001 AL CONVENIO N° 254-2015-MINEDU

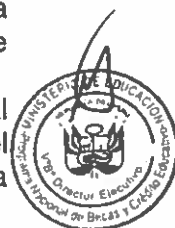
### ADENDA N° 001 AL CONVENIO ESPECÍFICO N° 254-2015-MINEDU DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL IESTP CIBERTEC PROMOVIDO POR CIBERTEC PERU S.A.C.

Conste por el presente documento, la Adenda N° 001 Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 254-2015-MINEDU que celebran de una parte el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, con RUC N° 20131370998, con domicilio para efectos de este convenio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Dr. Raúl Choque Larrauri, identificado con DNI N° 23266921, Director Ejecutivo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, en adelante **PRONABEC**, designado mediante Resolución Ministerial N° 161-2015-MINEDU, quien actúa según facultades delegadas a través de la Resolución Ministerial N° 021-2015-MINEDU; y, de la otra parte, **CIBERTEC PERU S.A.C.**, entidad promotora del **Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado CIBERTEC**, con RUC N° 20545739284, en adelante, **LA ENTIDAD**, con domicilio legal en Av. 28 de Julio N° 1044, Piso 3, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su representada por su Gerente General Claudia Lezama Elecharri identificada con DNI N° 07192085 y su Director Académico Julio César Cárdenas Olaya, Identificado con DNI N° 06242621, según poderes inscritos en la partida 12751274 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:



#### PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 20 de Mayo de 2015 el Ministerio de Educación y CIBERTEC PERU S.A.C. entidad promotora del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado CIBERTEC, suscribieron el Convenio Específico N° 254-2015-MINEDU, en adelante EL CONVENIO ESPECÍFICO para establecer las bases para la colaboración entre LAS PARTES que permitan fomentar el acceso a la educación superior a través de las diversas modalidades de los Componentes Becas Pregrado y Becas Especiales que subvenciona el PRONABEC.
- 1.2. Con la Resolución Jefatural N° 951-2015 -MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG se aprueba la relación de 22856 becarios del Concurso 2015 para el otorgamiento de la Beca 18 Pregrado y Becas Especiales delegadas en administración a la Oficina de Becas Pregrado, para postulantes a Universidades e Institutos de Educación Superior Privados, entre los que se encuentra LA ENTIDAD.
- 1.3. Con la Resolución Jefatural N° 1544-2015 -MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG se aprueba la relación de becarios accesitarios pertenecientes a Instituciones de Educación Superior Tecnológica Privadas, entre las que se encuentra LA ENTIDAD.
- 1.4. La suscripción de estos documentos, así como la relación interinstitucional entre las partes se rige por lo establecido en la Ley 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificado por la Sexta



Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015; por su Reglamento, aprobado y modificado, por los Decretos Supremos N° 013-2012-ED, N° 008-2013-ED y N° 001-2015-MINEDU, respectivamente, así como por su Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2012-ED; las Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú del PRONABEC, aprobadas por Resolución Directoral Ejecutiva N° 265-2015-MINEDU-VGMI-PRONABEC, sus modificatorias o aquellas que la reemplacen.

**TERCERA:**

**OBJETO**

- 2.1. Reconocer el Calendario Académico a cumplirse por LA ENTIDAD para los becarios accesitarios de la Convocatoria 2015 aprobados con la Resolución Jefatural N° 1544-2015 -MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG que iniciarán estudios en el año académico 2015.
- 2.2. Reconocer los Conceptos y Montos por los Servicios Académicos a otorgar a los becarios accesitarios de la Convocatoria 2015 aprobados con la Resolución Jefatural N° 1544-2015 -MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG que iniciarán estudios en el año académico 2015.y establecer el respectivo Calendario de Pagos.

**CUARTA: RECONOCER EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA LOS BECARIOS ACCESITARIOS DE LA CONVOCATORIA 2015**

Reconocer que para el año académico 2015 LA ENTIDAD desarrollará para los becarios accesitarios de la Convocatoria 2015 aprobados con la Resolución Jefatural N° 1544-2015 -MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG el Calendario Académico que consta en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de esta Adenda.

**QUINTA: RECONOCER LOS CONCEPTOS Y MONTOS POR LOS SERVICIOS ACADÉMICOS PARA LOS BECARIOS ACCESITARIO DE LA CONVOCATORIA 2015 Y ESTABLECER RESPECTIVO CALENDARIO DE PAGOS.**

- 5.1. LAS PARTES reconocen que los conceptos y montos por los servicios académicos a brindar a los becarios del PRONABEC de la Convocatoria 2015 son los que constan en el Anexo N° 02 de EL CONVENIO ESPECÍFICO.
- 5.2. LAS PARTES establecen de común acuerdo que el Calendario de Pagos 2015 por los servicios académicos prestados a los becarios accesitarios de la Convocatoria 2015 aprobados con la Resolución Jefatural N° 1544-2015 - MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG es el que consta en el Anexo N° 02 que forma parte integrante de esta Adenda.



*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



**SEXTA : VIGENCIA**

**Vigencia de la Adenda**

LAS PARTES le asignan a los artículos contenidos en esta Adenda, vigencia durante el año académico 2015.

**Vigencia del Convenio**

LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en EL CONVENIO ESPECÍFICO, mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento para las partes, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente adenda, la cual forma parte integrante de EL CONVENIO ESPECÍFICO.

En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir el presente convenio, en tres (03) ejemplares.

**Por EL MINISTERIO**

**Por LA ENTIDAD**



**Dr. Rauf Choque Larrauri**  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

**Claudia Lezama Elecharri**  
Gerente General  
CIBERTEC PERU SAC

Fecha 30 OCT. 2015

**Julio César Cárdenas Olaya**  
Director Académico  
CIBERTEC PERU SAC



ANEXO N° 01

CALENDARIO ACADÉMICO

<b>ADENDA</b>	N° 001
<b>CONVENIO ESPECÍFICO</b>	N° 254-2015-MINEDU
<b>ENTIDAD</b>	IESTP CIBERTEC PROMOVIDO POR CIBERTEC PERU S.A.C.
<b>SEDES</b>	SAN MIGUEL, MIRAFLORES E INDEPENDENCIA
<b>COMPONENTE</b>	PREGRADO y/o ESPECIALES
<b>CARRERAS</b>	ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES, ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS, COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA, DISEÑO DE INTERIORES, DISEÑO DE VIDEOJUEGOS, DISEÑO GRÁFICO, ELECTRÓNICA INDUSTRIAL, ELECTROTÉCNIA INDUSTRIAL, REDES Y COMUNICACIONES, TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN
<b>BECARIOS</b>	Becarios accesitarios de la Convocatoria 2015 aprobados con la Resolución Jefatural N° 1544-2015 - MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG
<b>AÑO ACADÉMICO</b>	2015

CRONOGRAMA ACADÉMICO 2015	
SEMESTRE 2015-II	
Inicio de clases	07 de Setiembre de 2015
Exámenes Finales	Del 21 al 27 de Diciembre de 2015
Último día de clases	8 de Enero de 2016
Entrega de notas	11 de Enero de 2016




**ANEXO N° 02**

**CALENDARIO DE PAGOS<sup>1</sup>**  
(Por becario, en Nuevos Soles)

<b>ADENDA</b>	N° 001
<b>CONVENIO ESPECÍFICO</b>	N° 254-2015-MINEDU
<b>ENTIDAD</b>	IESTP CIBERTEC PROMOVIDO POR CIBERTEC PERU S.A.C.
<b>SEDES</b>	SAN MIGUEL, MIRAFLORES E INDEPENDENCIA
<b>COMPONENTE</b>	PREGRADO y/o ESPECIALES
<b>CARRERAS</b>	ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES, ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS, COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA, DISEÑO DE INTERIORES, DISEÑO DE VIDEOJUEGOS, DISEÑO GRÁFICO, ELECTRÓNICA INDUSTRIAL, ELECTROTÉCNIA INDUSTRIAL, REDES Y COMUNICACIONES, TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN
<b>BECARIOS</b>	Becarios accesorios de la Convocatoria 2015 aprobados con la Resolución Jefatural N° 1544-2015 - MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG
<b>AÑO ACADÉMICO</b>	2015

**I. SEMESTRE 2015 - II**

<b>SERVICIOS ACADÉMICOS<sup>2</sup></b>					
N°	Costos	Cuota N°	Monto Unitario	Mes de pago	Monto Total
1	Pensiones	1	745.20	Octubre 2015	3,726.00
		2	745.20	Noviembre 2015	
		3	745.20	Diciembre 2015	
		4	745.20	Enero 2016	
		5	745.20	Enero 2016 <sup>3</sup>	
<b>TOTAL</b>					<b>3,726.00</b>

<sup>1</sup> PRONABEC paga los servicios académicos en cuotas según el mes establecido en el presente Anexo, de acuerdo a lo establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú.

<sup>2</sup> El cobro de los cursos repetidos será efectuado por LA ENTIDAD al becario en función del valor de curso de acuerdo a los créditos establecidos en el Anexo N° 02 de EL CONVENIO ESPECÍFICO, por lo que LA ENTIDAD no podrá incluir dichos costos en las facturaciones al PRONABEC

<sup>3</sup> Cuota a cancelar a la presentación de Factura acompañada del informe o reporte de notas que consigna el estado final del curso.

